

Gobierno del Estado de Oaxaca**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-20000-19-1083-2021

1083-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de Oaxaca cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020, generó los Balances Presupuestarios "Sostenible" y de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	94,063,991.0
Egresos presupuestarios (B)	77,095,526.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	16,968,464.9

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	28,292,599.2
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	810,744.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	21,629,942.0
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	7,473,401.2

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal de 2020, recaudó ingresos totales por 94,064.0 miles de pesos, monto superior en 17,374.9 miles de pesos a lo estimado en su ley de ingresos por 76,689.1 miles de pesos, por lo que no se disminuyeron los ingresos previstos y no fue necesario aplicar los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 en los rubros de gasto conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Gobierno del Estado de Oaxaca realizó las proyecciones de ingresos y de egresos conforme a los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020; asimismo, elaboró los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas que integran los importes de los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2019, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Oaxaca dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, de fecha 8 de noviembre de 2017, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020, constituyó el fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y cubrir los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, se constató que previó recursos para ser destinados al fideicomiso por un monto de 176,487.3 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se encuentran disponibles en la cuenta bancaria del fideicomiso al 31 de diciembre de 2020.

6. El Gobierno del Estado de Oaxaca aprobó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 una asignación global de recursos para servicios personales por 37,955,510.1 miles de pesos, que reflejó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 1,899,696.4 miles de pesos, que representa el 5.3% respecto de lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, el cual incluye los recursos asignados a servicios personales asociados a personal médico, paramédico y afín, seguridad pública y el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente por 4,477,920.8 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2020, sin considerar las excepciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios fue de 33,477,589.3 miles de pesos, el cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal presupuestado, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de Pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		36,055,813.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el presupuesto de egresos)	3.0	1,081,674.4
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019 (actualizado)		37,137,488.1
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	742,749.8
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	37,880,237.9
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020		37,955,510.1
(-) Personal Médico, Paramédico y afín		3,639,969.6
(-) Seguridad Pública		813,660.4
(-) Sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente		24,290.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 (considerando las excepciones del artículo sexto transitorio de la LDF)		33,477,589.3
Incremento (decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	5.3	1,899,696.4
Excedente (monto por debajo) del límite máximo permitido		(4,402,648.6)

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2019 y 2020 y, Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

7. El Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2020 presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, se incluyeron las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El Gobierno del Estado de Oaxaca aprobó en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 una asignación global de recursos para servicios personales por 37,955,510.1 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2020 por 1,925,105.9 miles de pesos, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado presentó un importe de 39,880,616.0 miles de pesos, en tanto que el pagado fue de 38,294,433.2 miles de pesos, (sin incluir la excepción del pago de sentencias laborales definitivas por 18,500.4 miles de pesos), por lo que existe una diferencia por un monto de 414,195.3 miles de pesos como se indica a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020	Monto pagado en sentencias laborales	Pagado al 31/12/2020 sin incluir sentencias laborales (C)	Límite máximo (D)	Diferencia incremento (Decremento) (C-D)
Servicios Personales	37,955,510.1	1,925,105.9	39,880,616.0	38,312,933.6	18,500.4	38,294,433.2	37,880,237.9	414,195.3

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el oficio número SCTG/SASO/2768/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, proporcionó la documentación para la atención del resultado, en la cual precisa que el incremento registrado durante el ejercicio fiscal 2020, dentro del rubro de servicios personales en el presupuesto aprobado, corresponde a apoyos extraordinarios recibidos durante el ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

9. El Gobierno del Estado de Oaxaca contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema de Nóminas del Gobierno del Estado de Oaxaca".

10. El Gobierno del Estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó un análisis de costo beneficio de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; asimismo, se comprobó que el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva es la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

11. El Gobierno del Estado de Oaxaca no realizó contratos de Asociación Público-Privada durante el ejercicio fiscal 2020.

12. El Gobierno del Estado de Oaxaca no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, durante el primer trimestre realizó una ampliación presupuestal de 57,420.0 miles de pesos, de los cuales al cierre del ejercicio fiscal 2020 se devengaron 56,195.2 miles de pesos, que representaron el 0.1% de sus ingresos totales.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número SCTG/SASO/2768/2021, del 2 de agosto de 2021, proporcionó la documentación en la cual aclara que los conceptos de ADEFAS corresponden a recursos federales etiquetados por lo que el importe del presupuesto de egresos de cada ejercicio es igual al establecido en su ley de ingresos, lo anterior para mantener el Balance Presupuestario Sostenible al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca.

Sin embargo, la documentación proporcionada no cumple con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, que señala: "Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron".

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/668/08/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del Estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2020, estimó recaudar ingresos de libre disposición por 26,956,233.5 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 28,292,599.2 miles pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 1,336,365.7 miles de pesos, de los cuales, no se consideran ingresos de libre disposición propios un monto total de 698,345.1 miles de pesos ya que corresponden a la proporción de las participaciones federales que se le distribuyen a los municipios y a las afectaciones por aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, Servicio de Administración Tributaria e intereses generados por el adelanto de participaciones federales, por lo que se encuentran destinados a un fin específico.

Por lo que los ingresos excedentes netos que le corresponden al Gobierno del Estado de Oaxaca derivados de la recaudación de ingresos de libre disposición ascienden a 638,020.6 miles de pesos, los cuales, de acuerdo con su nivel de endeudamiento en sostenible, se destinaron 345,146.8 miles de pesos al pago de pasivos circulantes y otras obligaciones, y 292,873.8 miles de pesos a gasto corriente, sin embargo, este monto superó el límite máximo permitido del 5.0%, como se indica a continuación:

DESTINO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES DE LIBRE DISPOSICIÓN				
(Miles de Pesos)				
Concepto	Monto	%	Límite 5.0%	Diferencia en exceso
Pasivos circulantes y otras obligaciones	345,146.8	54.1		
Gasto corriente	292,873.8	45.9	31,901.0	260,972.8
TOTAL	638,020.6	100.0		

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos Detallados al 31 de diciembre de 2020 y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del Gobierno del Estado de Oaxaca.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número SCTG/SASO/2768/2021, del 2 de agosto de 2021, proporcionó la documentación para atención del resultado en el que aclara que los recursos por 292,873,828.60 pesos corresponden a donativos en su mayoría en especie que están destinados a un fin específico según lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que la recaudación estatal en 2020 se registró en el rubro otros aprovechamientos/donativos y que deriva de convenios que firman los entes públicos en apego a sus atribuciones, para el cumplimiento de sus funciones, por lo tanto dichos recursos no se consideran parte de los ingresos excedentes, según lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo que los ingresos excedentes netos que le corresponden al Gobierno del Estado de Oaxaca derivados de la recaudación de ingresos de libre disposición ascienden a 345,146,781.42 pesos, los cuales, de acuerdo con su nivel de endeudamiento en sostenible, se destinaron al pago de pasivos circulantes y otras obligaciones, a través de la clave de financiamiento de Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno del Estado de Oaxaca contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Estatal de Finanza Públicas”, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

15. El Gobierno del Estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2020, adquirió obligaciones a largo plazo, a través de la contratación de un crédito simple, por un total de 137,085.2 miles de pesos, mediante un proceso competitivo de licitación pública; además, se comprobó que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado, las instituciones financieras ganadoras, a través de medios públicos y acreditó que el destino de dichos créditos fuera a inversiones públicas, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas, como lo establece la normativa.

16. El Gobierno del Estado de Oaxaca adquirió deuda pública a largo plazo por un monto mayor o igual a 40 millones de Unidades de Inversión durante el ejercicio fiscal 2020, mediante la contratación de un crédito simple, por un total de 1,362,914.8 miles de pesos, por medio de un proceso competitivo de licitación pública; asimismo, se comprobó que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado, las instituciones financieras ganadoras a través de medios públicos; además, acreditó que el destino de dichos créditos fuera a inversiones públicas, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas y se contrató con las mejores condiciones del mercado, como lo establece la normativa.

17. El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, durante el ejercicio fiscal 2020, adquirió obligaciones a largo plazo, mediante la contratación de cinco créditos simples, por un total de 59,805,054.7 miles de pesos, mediante los procesos competitivos LA-OAX-DRF-001-2019, LA-OAX-DRF-002-2019 y LA-OAX-DRF-001-2020; asimismo, se confirmó que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificado, las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor de dos días hábiles, a través de medios públicos.

Asimismo, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normatividad establecida.

18. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 809, autorizó al Gobernador del Estado de Oaxaca, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, hasta por un monto de 16,651,902.5 miles de pesos. Asimismo, se constató que dicha autorización especifica el plazo máximo autorizado, el destino de los recursos, la fuente de pago y la vigencia de la autorización, como lo establece la normativa.

19. El Gobierno del Estado de Oaxaca no contrató financiamientos ni obligaciones a través de mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2020.

20. Se constató que existen diferencias entre la información financiera del Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF” al 31 de diciembre de 2020, establecido por el CONAC, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 y la reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Registro Público Único (RPU).

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número SCTG/SASO/2768/2021, del 2 de agosto de 2021, proporcionó la documentación para atención del resultado, en la cual precisa que la diferencia entre la partida “Amortizaciones del periodo”, en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF”, y la reportada en el informe de Sistema de Alertas de la SHCP al 31 de diciembre de 2020, se deriva que en el informe de Sistema de Alertas de acuerdo a su reglamento, la SHCP no considera los montos de los créditos de las amortizaciones de capital de los financiamientos que fueron refinanciados en el ejercicio fiscal 2020 de los cuatro créditos y las amortizaciones de capital de tres créditos que tienen como fuente de pago los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). En lo que se refiere a la diferencia existente en la partida comparada “Total de la Deuda Pública a largo plazo” respecto del formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF”, y la reportada en el informe de Sistema de Alertas de la SHCP, reportados al 31 de diciembre de 2020, se deriva que en el informe del Sistema de Alertas de la SHCP, de acuerdo con su reglamento, no considera los importes de tres créditos que tienen como fuente de pago los recursos FAFEF y que en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF”, no considera los bonos cupón cero los cuales fueron adquiridos por el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), con lo que se solventa lo observado.

21. El Gobierno del Estado de Oaxaca celebró tres contratos de refinanciamiento de créditos simples, los cuales fueron autorizados por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca mediante el Decreto 809 publicado en el Periódico Oficial de fecha 5 de octubre de 2019, Tomo CI, No. 40, por lo que para el Gobierno del Estado de Oaxaca no fue necesario informar al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca sobre la celebración de este tipo de operaciones; asimismo, presentó las solicitudes de inscripción de los refinanciamientos ante el RPU, como lo establece la normativa.

22. El Gobierno del Estado de Oaxaca publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones y que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la normativa.

Deuda Pública a Corto Plazo

23. El Gobierno del Estado de Oaxaca contrató una obligación de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020, destinada a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal y adjudicada bajo las mejores condiciones de mercado; asimismo, se verificó que se efectuó el proceso de contratación del financiamiento de acuerdo con la normativa establecida, ya que el proceso competitivo se realizó con por lo menos dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

24. El Gobierno del Estado de Oaxaca contrató una obligación a corto plazo, adjudicada bajo las mejores condiciones de mercado por un monto total de 240,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020; además de que efectuó los procesos de contratación de obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa establecida.

25. Se constató que existe una diferencia de 90,000.0 miles de pesos entre la información financiera del Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- LDF” al 31 de diciembre de 2020, en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 ya que refleja un importe de 1,691,050.7 miles de pesos y la reportada a la SHCP mediante el RPU que señala un monto de 1,601,050.7 miles de pesos.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación para atención del resultado donde señala que el importe de las amortizaciones a corto plazo en el informe del Sistema de Alertas de la SHCP de la Cuenta Pública 2020 y el importe reportado en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF” son coincidentes en 1,691,050,670.00 pesos, derivado del formato de Sistema de Alertas publicado en la página https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Documentos/SistemaAlertas/2020/CP/OAXACA_2020_CP.xlsx, con lo que se solventa lo observado.

26. El Gobierno del Estado de Oaxaca publicó los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a una obligación de corto plazo contratada durante el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la normativa.

Deuda Estatal Garantizada

27. El Gobierno del Estado de Oaxaca no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

28. El Gobierno del Estado de Oaxaca remitió a la SHCP durante el ejercicio fiscal 2020, la información de los tres indicadores: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos

de libre disposición, indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, y que clasifican al Gobierno del Estado de Oaxaca en un nivel de endeudamiento sostenible, como lo establece la normativa.

29. El Gobierno del Estado de Oaxaca remitió a la SHCP los tres indicadores denominados: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y el indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, para la medición del Sistema de Alertas; en donde, se constató que los resultados y los indicadores reportados en Sistema de Alertas no coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, como se indica a continuación:

MONTOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE ALERTAS Y LA CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto reportado en Sistema de Alertas CP	Monto reportado en la Cuenta Pública 2020	Diferencia
I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Deuda Pública y Obligaciones	14,105,300.0	21,768,400.1	-7,663,100.1
II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición			
Amortización de la deuda	1,880,544.2	14,308,301.0	-12,427,756.8
Intereses	995,303.4	867,398.9	127,904.5
Costos Financieros	605,906.3	638,838.6	-32,932.3
III. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas			
Otras cuentas por pagar a corto plazo	5,138,736.6	3,897,548.3	1,241,188.3

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2020 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2020SA.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número SCTG/SASO/2768/2021, del 2 de agosto de 2021, proporcionó la documentación para atención del resultado en la que aclara que la diferencia que existe por 7,663,100,135.75 pesos en el indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, para la medición del Sistema de Alertas, respecto de la información presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, derivó que el informe del Sistema de Alertas de la SHCP de acuerdo con su reglamento no considera los importes de tres créditos que tienen como fuente de pago los recursos FAFEF y que en el formato “2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF” no considera los bonos cupón cero ya que fueron adquiridos por el Gobierno Federal por conducto de la SHCP y Banobras. En relación con las diferencias existentes en el indicador II de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición para la medición de la información

presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 de amortización de la deuda, intereses y costos financieros, deriva de las amortizaciones de capital, de los financiamientos que fueron refinanciados en este ejercicio fiscal de cuatro créditos y las amortizaciones de capital de tres créditos que tienen como fuente de pago los recursos de FAFEF.

Por último, la diferencia en el indicador III indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas presentada en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF”, y la reportada en el informe de Sistema de Alertas de la SHCP son coincidentes derivado del formato de Sistema de Alertas, de la Cuenta Pública 2020, publicado en la página https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2020, con lo que se solventa lo observado.

30. El Gobierno del Estado de Oaxaca estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020, por un monto de 76,134,487.4 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2018 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2019, el nivel fue en observación; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el Gobierno del Estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2020, fue de hasta el equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición, por lo que no excedió el porcentaje establecido de acuerdo con el techo de financiamiento autorizado por la SHCP.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Oaxaca no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

Registro Público Único

31. El Gobierno del Estado de Oaxaca inscribió oportunamente en el RPU de la SHCP, una obligación a corto plazo y seis contratos de crédito simple durante el ejercicio fiscal 2020, como lo establece la normativa.

32. El Gobierno del Estado de Oaxaca no inscribió oportunamente en el RPU de la SHCP un contrato de crédito simple durante el ejercicio fiscal 2020, ya que fue inscrito con 84 días de retraso cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan a continuación:

INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	Días de retraso	RPU		Monto original contratado
							Fecha solicitud	Núm./clave asociada	
Oaxaca	Gobierno del Estado	Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	12/03/2020	04/06/2020	84	04/06/2020	A20-0620043	2,000,000.0

FUENTE: Registro Público Único de la SHCP, constancias de inscripción, y Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número SCTG/SASO/2768/2021, del 2 de agosto de 2021, proporcionó la documentación para atención del resultado donde aclara que, el crédito simple con clave de inscripción A20-0620043 es un crédito a largo plazo, por lo que se encuentra dentro de los tiempos establecidos por la normativa aplicable a la inscripción de dicho financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

33. El Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE) del segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, en la que se manifestó que cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

34. El Gobierno del Estado de Oaxaca no presentó la opinión del OSFE en la que haya manifestado que cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número SCTG/SASO/2768/2021, del 2 de agosto de 2021, proporcionó el oficio número OSFE/OT/SFCPE/0716/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, donde el OSFE emitió la opinión respecto del cumplimiento de la publicación de la información financiera correspondiente al primer trimestre de 2020 por parte de la entidad federativa, con lo que se solventa lo observado.

35. El Gobierno del Estado de Oaxaca envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación durante el ejercicio fiscal 2020, como lo establece la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del Estado de Oaxaca, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Oaxaca se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que aprobó en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 una asignación global de recursos para servicios personales la cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2020; no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020; se constató que los resultados y los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 y no inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un contrato de crédito simple durante el ejercicio fiscal 2020. Las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del Estado de Oaxaca atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2020; constituyó un fideicomiso público para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales; los ingresos excedentes de ingresos de libre disposición se encuentran destinados a un fin específico de la entidad federativa, conforme a lo que determina la normativa; se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado Sistema Estatal de Finanzas Públicas, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, todo lo anterior se revela en la información contable, presupuestaria y financiera de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN).